



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marian Beitialarrangoitia Lizarralde, diputada de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **PREGUNTA AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

Recientemente la Comisión Europea ha respondido a una pregunta formulada por el diputado Josu Juaristi, en referencia a la trasposición de la Decisión Marco 2008/675/JAI. Dicha Decisión Marco establece una obligación mínima a los Estados miembros que consiste en tener en cuenta las condenas pronunciadas por otros Estados miembros.

El 12 de noviembre de 2014 el Estado español aprobó la Ley Orgánica 7/2014 incorporando la mencionada Decisión Marco, pero excluyendo expresamente el reconocimiento de efectos de las sentencias extranjeras en determinados casos, en un intento por impedir la acumulación de penas cumplidas en el Estado francés por parte de presos y presas vascas.

En la respuesta que ha dado al diputado Josu Juaristi la Comisión Europea afirma que “toma nota de que España todavía no ha notificado a la Comisión las disposiciones relativas a la incorporación de dicha Decisión Marco a su ordenamiento”, por tanto la Comisión Europea sigue esperando la notificación.

Anteriormente ya había advertido además, que no aplicar la parte correspondiente al descuento a personas presas de las penas cumplidas en otros Estados podría conllevar ser sancionado.

Por ello, EH Bildu desea conocer:

- 1.- ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno no ha notificado a la Comisión Europea la Ley Orgánica 7/2014? ¿Tiene relación la no notificación con el hecho de haber excluido expresamente en la mencionada Ley Orgánica la parte de la Decisión Marco correspondiente al cómputo de las penas cumplidas en otro Estado?
- 2.- La aprobación de dicha ley incumple la parte referida a las penas cumplidas en otro Estado. ¿Tiene intención el Gobierno de incorporar esa parte de la Decisión Marco 2008/675/JAI, que es obligatoria? ¿En caso afirmativo, cuando? ¿En caso de respuesta negativa, por qué?
- 3.- ¿Es consciente el Gobierno de que la no aplicación del descuento por penas cumplidas en otro Estado, supone una vulneración de los derechos de las personas presas que se encuentran en esa situación, además del alargamiento de la pena impuesta, y que en muchos casos su aplicación supondría la inmediata puesta en libertad de esas personas presas?
- 4.- ¿La no aplicación de la parte mencionada de la Decisión Marco 2008/675/JAI podría conllevar un expediente sancionador, tal y como advirtió hace algunos meses la comisaria de Justicia de la Comisión Europea. ¿Prefiere el Gobierno ser sancionado por la Unión Europea antes que aplicar lo que la Decisión Marco dice, que supondría la puesta en libertad de numerosas personas presas?

Congreso de los Diputados, a 08 de Marzo de 2016


Diputada de EH Bildu